

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de enero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de enero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 033-2011-R.- CALLAO, 17 DE ENERO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 166-2010-CCOM-VRI (Expediente N° 150571) recibido el 24 de noviembre del 2010 mediante el cual el Director de la Oficina de Centro de Cómputo remite para su aprobación, el Plan Operativo Informático 2010 de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional del Callao es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, creada por Ley N° 16225 del 02 de setiembre de 1966, y está regida por Ley N° 23733, Ley Universitaria, sus modificatorias y su Estatuto, basándose entre otros, por el principio de autonomía normativa, académica, administrativa y económica; autonomía que se encuentra amparada por la Constitución y el Art. 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ministerial N° 545-2009-PCM se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública para el Año 2010 y su Guía de Elaboración", que establece en su Art. 5° que el Plan Operativo Informático correspondiente al año 2010 debe ser registrado en la página Web del Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)); señalando el literal b) del numeral 4.2 de la citada Guía que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático en las entidades del Gobierno Central es realizada por la máxima autoridad de la entidad;

Que, el Plan Operativo Informático constituye un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles; como es el caso de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 374-09-R del 13 de abril del 2009, se aprobó el Plan Operativo Informático 2009 de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto en trece (13) páginas se anexa y forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Centro de Cómputo remite para su aprobación, en vía de regularización, el Plan Operativo Informático 2010 de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1° **APROBAR**, en vía de regularización, el **Plan Operativo Informático 2010 de la Universidad Nacional del Callao**, cuyo texto en seis (06) páginas y cinco (05) anexos forma parte integrante de la presente Resolución.

**2º** **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC; representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.-** Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.-** Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG;

cc. dependencias académico-administrativas; ADUNAC; R.E.